



**CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR  
JUEVES, 29 DE ENERO DEL 2015, SANTO DOMINGO**

**RESOLUCIONES CAS-01-15**

**Resolución No. 1-CAS-01-15**

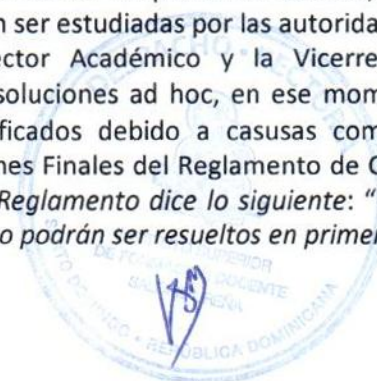
- a) Los honorarios docentes de los cursos especiales deben ser cubiertos por los estudiantes que soliciten y participen en los mismos y se pagarán de acuerdo a la tarifa vigente en el Instituto según número de créditos y horas de clase.
- b) El Instituto no cobrará gastos administrativos, de gestión, ni de uso de infraestructura por estos cursos.
- c) La suma total de los honorarios docentes de cada curso especial así determinada será distribuido equitativamente entre los estudiantes participantes de cada curso.
- d) La Vicerrectoría Académica, asistida por la Dirección de Registro y Admisiones en Rectoría, auditará el cumplimiento de esta resolución.

**Resolución No. 2-CAS-01-15**

Durante el cuatrimestre enero-abril 2015 los recintos continuarán resolviendo los casos relacionados con la duración de los Cursos Especiales y/o casos similares, como lo han estado resolviendo hasta ahora.

**Resolución No. 3-CAS-01-15**

A partir del cuatrimestre septiembre-diciembre de 2015, la Dirección de cada recinto podrá identificar situaciones especiales (debidas por ejemplo, a cambio en los planes de estudio, fallos en la programación de la oferta u otros similares) que podrán ser estudiadas por las autoridades Competentes (Vicerrector Ejecutivo del Recinto, el Director Académico y la Vicerrectoría Académica del Instituto) para presentar oportunamente resoluciones ad hoc, en ese momento, que permitan ofrecer soluciones a casos especiales justificados debido a casusas como las ejemplificadas, apoyados en el Artículo 17, de las Disposiciones Finales del Reglamento de Cursos en Oferta Especial. (Art. 17 de las Disposiciones Finales del Reglamento dice lo siguiente: "Todos aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento podrán ser resueltos en primera





**RESOLUCIONES CAS-01-15**

*instancia por el Rector y sometidos prudentemente a ponderación por el Consejo Académico Superior, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Institución”).*

**Se determina que estas medidas serán revisadas en el periodo del cuatrimestre septiembre-diciembre 2015, con miras al año 2016, de ser necesario.**

**Firmas**

Dr. Julio Sánchez Maríñez, Rector

Dra. Rosa Kranwinkel, Vicerrectora Académica

Dr. Julio César Mejía, Vicerrector de Investigación y Postgrado

Dr. Marcos Vega Gil, Vicerrector Ejecutivo del Recinto Félix Evaristo Mejía

AUSENTE EN CAS ENERO 29

Dr. Manuel Antonio Suero, Vicerrector Ejecutivo del Recinto Eugenio María de Hostos

Dra. Sor Basilia Ramírez, Vicerrectora Ejecutiva del Recinto Emilio Prud'Homme

Sor Mercedes Carrasco, M.A., Vicerrectora Ejecutiva del Recinto Juan Vicente Moscoso

Franco Ventura, M.A., Vicerrector Ejecutivo del Recinto Luis Napoleón Núñez Molina





**RESOLUCIONES CAS-01-15**

Jorge Sención, M.A., Vicerrector Ejecutivo  
del Recinto Urania Montás

Dr. Jorge Adarberto Martínez, Viceministro de  
Educación, Director de la Escuela de Directores

AUSENTE CAS ENERO 29

Denia Burgos, M.A., Directora del Instituto Nacional  
de Formación y Capacitación de Magisterio

Dr. Real & Burgos

Fidencio Fabián, M.A., Director de Planificación

Raquel Pérez, M.A., Directora Administrativa  
y Financiera

Dr. Braulio de los Santos, Representante de los  
Directores Académicos

Anexis Figuereo Santil, M.A., Representante  
de los Maestros

Anexis

Br. Carlos Eduardo Martínez, Representante  
Estudiantil

